



ESTADO PARI No. 0047-2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **02 de abril de 2024**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	0607-73	OSCAR RAIMUNDO GONZÁLEZ	5	01-04-2024	A-PARI-0351	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 0607-73 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión 0607-73, el cumplimiento de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñar, implementar, socializar y mantener actualizado el SG-SST, el cual debe contar con un plan anual de trabajo, plan de capacitaciones anual, soportes de inducción Diseñar e implementar plan de capacitación para el personal que labora en la empresa Diseñar e implementar procedimientos para la ejecución segura de labore Implementar y desarrollar un plan de emergencias <ul style="list-style-type: none"> Presentar soportes de entrega y capacitación en el correcto uso de los Elementos de Protección Persona Mantener una persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, para implementar correctamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Contar con personal capacitado, equipos y elementos de primeros auxilios Capacitar al personal en temas de minería, seguridad e higiene minera y de prevención Socializar al personal directo o contratista en protocolos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro y de más temas de Seguridad y Salud en el Trabajo

						<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y certificar al operador de excavadora en operación de maquinaria pesada • Implementar control de ingreso y salida de personal a los frentes de trabajo • Diseñar y socializar la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo • Diseñar, publicar y socializar el reglamento interno de trabajo, el de higiene y seguridad industrial • Impartir inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo • Diseñar e implementar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos • Diseñar y publicar plano de riesgos de las áreas de trabajo • Diseñar e implementar Plan de emergencia • Implementar señalización preventiva, prohibitiva e informativa en los frentes activos y en vías de acceso • Implementar registro de inspecciones realizadas a máquinas o equipos • Implementar programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro para máquinas y equipos • Realizar exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores • Diseñar, socializar e implementar los manuales de operación segura de máquinas y equipos • Elabora, publicar y mantener actualizado el plano de labores mineras <p>Requerimientos que serán verificados en la próxima Visita de Fiscalización Integral, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 164 de 22 de marzo de 2024, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOLICITAR al titular del Contrato de Concesión 0607-73 que informe la modalidad de contratación que se tiene con la empresa que está adelantando la explotación en el área del título minero, sin embargo, advertir al mismo que la responsabilidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los requerimientos impuestos son competencia exclusiva del Titular Minero. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 164 de 22 de marzo de 2024. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0635A-73	0635A-73	5	01-04-2024	A-PARI- 0352	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 0635A-73 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p>

					<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0635A-73 que una vez cuente con Plan de trabajo e Inversiones actualizado y reinicie labores en el área del título minero, deberá presentar y/o acreditar los siguientes documentos y elementos: <ul style="list-style-type: none"> Perfilar los bancos del frente de trabajo evidenciado según las dimensiones y ángulos establecidos en el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, toda vez que se evidenciaron bancos asimétricos e irregulares. Tampoco se evidencia una secuencia y/o rumbo definido de las labores de explotación Contar con un profesional encargado de las labores mineras y de la seguridad en las mismas; Mantener en campo los Planos de labores de explotación debidamente actualizado; Allegar los Pagos correctamente liquidados y oportunos de nómina y al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales), correspondientes a todos y cada uno de los trabajadores; Realizar la entrega completa y oportuna de las dotaciones de personal y de los elementos de protección personal-EPP conforme a la ley, para todos y cada uno de los trabajadores; Realizar los soportes actualizados correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST; Realizar todos los soportes actualizados correspondientes al Plan de atención de emergencia; Implementar la Señalización informativa, preventiva y restrictiva. Implemente el procedimiento para control, medición y registro del volumen de producción. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0635A-73 que se deja sin efectos jurídicos el requerimiento hecho mediante AUTO PARI No. 0555 del 31 de agosto de 2023, relativo a: <p><i>"REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, " La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos" para que se allegue una justificación que dé cuenta de las razones por las cuales no se está adelantado labores mineras dentro del título no obstante haberse levantado la medida de suspensión impuesta por la autoridad ambiental y contarse con PTO aprobado e instrumento ambiental."</i></p> <p>Lo anterior toda vez que el requerimiento hecho se realizó en aplicación de la ley 685 del 2001, la cual no es aplicable para el presente título minero, pues este se rige por el Decreto 2655 de 1988.</p> INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0635A-73 que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera. Así mismo, en el momento de la inspección de fiscalización, NO hay presencia de minería ilegal dentro del área del título. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. 0635A-73 que, si se pretende retomar actividades de explotación minera, se debe dar cumpliendo a lo estipulado en el Decreto 539 de 2022
--	--	--	--	--	---



						<p>“Reglamento de Higiene y Seguridad en labores Mineras a Cielo Abierto” y presentar un informe con las medidas de seguridad y salud en el trabajo y técnicas tomadas para el inicio de actividades, incluyendo la planilla de seguridad social, entre otros,</p> <p>5. INFORMAR que a través del presente acto se acoge Informe de Inspección de Fiscalización Integral N° 165 de 22 de marzo de 2024.</p> <p>6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IF8-14331	JUAN CARLOS PADILLA LOZANO	3	01-04-2024	A-PARI- 0353	<p>2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. IF8-14331 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. IF8-14331, que mediante acto administrativo separado se efectuara pronunciamiento respecto al incumplimiento de lo requerido mediante AUTO PARI No. 000585 del 7 de septiembre de 2023, según lo evidenciado mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 167 de 22 de marzo de 2024</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-I N° 167 de 22 de marzo de 2024.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA	2	01-04-2024	AUT-901- 2066	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión Ley 685 de 2001 No. EIJ-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO RODRIGUEZ CAGUA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA	2	01-04-2024	AUT-901- 2068	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión Ley 685 de 2001 No. EIJ-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO RODRIGUEZ CAGUA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA	2	01-04-2024	AUT-901- 2069	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión Ley 685 de 2001 No. EIJ-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO RODRIGUEZ CAGUA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FDN-111	CLARA VICTORIA MEDINA PAVA Y OTRO	2	01-04-2024	AUT-901- 2266	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDN-111, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15334789 del 25/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-08041	MINERIA COLIBRI GOLD SAS	2	01-04-2024	AUT-901- 2267	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero II4-08041, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11966046 del 23/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>IF1-14158X</p>	<p>JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO</p>	<p>2</p>	<p>01-04-2024</p>	<p>AUT-901- 2268</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IF1-14158X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14691364 del 26/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>HB8-151</p>	<p>RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO</p>	<p>2</p>	<p>01-04-2024</p>	<p>AUT-901- 2269</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HB8-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO	3	01-04-2024	AUT-901- 2270	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IF1-14158X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA, JOSE LUIS PIÑEROS GOES:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.3. Informar que para subsanar los requerimientos efectuados por Anna Minería, debe efectuarse a través del boton responder en el radicado correspondiente a la obligación evaluada, conforme el decreto 2078 de 2019, se adoptó el SIGM como el único medio para radicar, evaluar, requerir, subsanar y notificar la sobligaciones de los títulos.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA	3	01-04-2024	AUT-901- 2271	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EIJ-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALVARO RODRIGUEZ CAGUA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-14158X	JOAQUIN LEITERS RODRIGUEZ OLAYA Y OTRO	2	01-04-2024	AUT-901- 2272	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IF1-14158X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14690138 del 26/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-08041	MINERA COLIBRI GOLD SAS	3	01-04-2024	AUT-901- 2273	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. II4-08041, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERA COLIBRI GOLD SAS:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FDN-111	CLARA VICTORIA MEDINA PAVA Y OTRO	2	01-04-2024	AUT-901- 2274	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDN-111, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p>



						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10816273 del 22/NOV/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLE-151	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEZMA	2	01-04-2024	AUT-901-2275	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLE-151, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10008501 del 12/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLE-151	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE ASOVOLEZMA	2	01-04-2024	AUT-901-2276	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLE-151, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15261759 del 22/MAR/2024</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15261757 del 29/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	HB8-155	GABRIEL SANCHEZ JAIME VASQUEZ Y OTROS	2	01-04-2024	AUT-901- 2277	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HB8-155, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GABRIEL JAIME SANCHEZ VASQUEZ, BIBIANA MARIA SANCHEZ VASQUEZ, MAGDA CRISTINA SANCHEZ VASQUEZ, PAOLA ANDREA SANCHEZ VASQUEZ, AURORA DE JESUS VASQUEZ SANCHEZ, SANDRA EDITH SANCHEZ VASQUEZ, JUAN FERNANDO SANCHEZ VASQUEZ:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HB8-151	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	2	01-04-2024	AUT-901- 2278	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HB8-151, se aprueba el Formato Básico Minero de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15031352 del 17/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	EF9-161	JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ	2	01-04-2024	AUT-901- 2279	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EF9-161 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10584952 del 03/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EF9-161	JOSÉ PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ	2	01-04-2024	AUT-901- 2280	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EF9-161 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10585875 del 03/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESIÓN				01-04-2024	AUT-901- 2281	DISPOSICIONES
	HB8-155	GABRIEL JAIME SANCHEZ VASQUEZ Y OTROS	2			<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HB8-155, se aprueba el Formato Básico Minero de 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15029453 del 13/FEB/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 02 de abril de 2024 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

DIEGO FERNANDO LINARES ROZO
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea